


En Madrid, a 18 de mayo de 2018


REUNIDOS:

De una parte, **Dña. María Teresa Araluce Letamendia**, mayor de edad, con DNI: 15959523-F, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO** (en adelante AVT), con domicilio en C/ Camino de Vinateros, nº 51, oficina 6-1ª Planta, Cp: 28030, Madrid y C.I.F: G-28933455.



De otra parte, el **Excma. Sra. Dña. Pilar Calvo Pascual**, con DNI: 16522134-S, como Decana del **Colegio Oficial de Psicología de la Comunidad La Rioja**, con sede en calle Ruavieja, Nº 67-69, 26001. Logroño.

MANIFIESTAN



PRIMERO. Que la **Asociación Víctimas del Terrorismo**, en adelante **AVT**, es una organización constituida sin ánimo de lucro y fue declarada de Utilidad Pública en 2004. Su número de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones es el 39.050 de fecha 4 de febrero de 1981. Fue creada para satisfacer necesidades y aspiraciones de todas las víctimas del terrorismo a través de la atención directa a las víctimas y sus familiares. Que a través de estos años la **AVT** ha logrado importantes medidas políticas, sociales y judiciales. Ha sensibilizado a la sociedad frente a la barbarie terrorista y ha conseguido, a lo largo de su existencia, un amplio reconocimiento social por la labor desarrollada de ayuda a las víctimas y familiares de este tipo de delitos.

SEGUNDO. Que el **Colegio Oficial de Psicología de la Comunidad de La Rioja** es el Organismo colegiado que representa a la profesión de los/las psicólogos/as en la Comunidad de La Rioja, desempeñando, por tanto, la actividad institucional que a estas corporaciones reserva la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, y que entre sus fines se encuentran la promoción, el desarrollo técnico y científico de la profesión y la ciencia psicológica, así como el servicio a la sociedad, y a los ciudadanos y consumidores, en el desempeño de su expresada actividad

institucional. Para alcanzar estos fines, se establecen, entre sus múltiples funciones, la colaboración con distintas Administraciones, Organizaciones e Instituciones tanto públicas como privadas, por requerimiento o a instancia propia, para la elaboración de informes, estudios, dictámenes, asesoramiento y prestación de servicios, designando a los/las colegiados/as que estime oportuno.

El **Colegio Oficial de Psicología de la Comunidad de La Rioja** reconoce la necesidad de colaborar con iniciativas que surgen de la propia sociedad, como es la Asociación Víctimas del Terrorismo, para tratar de reparar los daños de todo tipo que sufren las víctimas de este tipo de delitos, los más crueles e injustificables que se puedan dar en un estado democrático y de Derecho, pues atenta a su propia esencia y al desarrollo más fundamental de los ciudadanos: el derecho a la vida y a la integridad física y moral.

Moira
TERCERO.- Que el **Colegio Oficial de Psicología de la Comunidad de La Rioja** valora muy positivamente las actividades que desarrolla la Asociación Víctimas del Terrorismo.

Rita
CUARTO.- Que la **AVT** y el **Colegio Oficial de Psicología de la Comunidad de La Rioja**, desean colaborar mutuamente para prestar la mejor asistencia psicológica, a los asociados víctimas del terrorismo que residen en esta comunidad autónoma.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para actuar como lo hacen en este acto, acuerdan suscribir el presente ACUERDO de Colaboración, que habrá de regirse por las siguientes

ACUERDAN:

PRIMERO.- ELABORACIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES

El **Colegio Oficial de Psicología de la Comunidad de La Rioja**, se compromete a impartir cursos o talleres a los asociados de la **AVT** en las mejores condiciones económicas posibles en función de las demandas de la **AVT**. La realización de estos talleres siempre estaría en coordinación con profesionales del departamento psicosocial de la **AVT**.

Así mismo el **Colegio Oficial de Psicología de la Comunidad de La Rioja** se comprometerá a buscar el espacio, los medios y el profesional con la formación adecuada para la realización de estos talleres o cursos.

La **AVT** asumirá el coste total que suponga la realización del curso y de los posibles materiales que se necesiten para el buen desarrollo del mismo. La Asociación se compromete a realizar un seguimiento de los cursos, talleres o seminarios que se desarrollen.

SEGUNDO. ASISTENCIA PSICOLÓGICA

La asistencia psicológica es uno de los pilares de atención que desarrollan ambas entidades. Es por ello, que ambas se comprometen a proporcionar a los asociados, una asistencia psicológica basada en las terapias que se han mostrado eficaces para la problemática que presente la víctima del terrorismo.

El **Colegio Oficial de Psicología de la Comunidad de La Rioja**, se compromete a la búsqueda del profesional con la formación adecuada para la asistencia psicológica a aquellos víctimas que sean derivados a su entidad por un/a psicólogo/a de la Asociación.

La **Asociación Víctimas del Terrorismo**, se compromete a realizar un seguimiento de la asistencia psicológica recibida por el asociado, estando un/a psicólogo/a de la Asociación en coordinación con el profesional recomendado por el Colegio.

TERCERO. PARTICIPACIÓN DE LA AVT EN CURSOS O MÁSTER RELACIONADOS CON TERRORISMO

La formación de profesionales que se dedican a la asistencia psicológica a las víctimas del terrorismo es otro de los ámbitos que consideramos de vital importancia, puesto que está demostrado que los heridos y los familiares de heridos y/o fallecidos en un atentado terrorista presentan una alta probabilidad de desarrollar con el tiempo trastornos psicopatológicos a consecuencia del atentado.

El **Colegio Oficial de Psicología de la Comunidad de La Rioja**, se compromete, siempre que lo considere oportuno y necesario, incluir en sus cursos, másters, etc, a profesionales de la AVT como formadores de dichos cursos, siempre que el curso

tenga alguna relación con las víctimas del terrorismo.

La **Asociación Víctimas del Terrorismo**, se compromete a recomendar y ofrecer a profesionales psicólogos colegiados especializados y con alta experiencia en la asistencia psicológica a víctimas del terrorismo como formadores de dichos curso. Además, la **AVT** se compromete a formar a psicólogos colegiados del **Colegio Oficial de Psicología de La Rioja** en la atención psicológica a víctimas del terrorismo. Para ello, realizará unas jornadas en la sede del **Colegio Oficial de Psicología de la Comunidad de La Rioja** en Logroño con el fin de:

- Dotar a los psicólogos de herramientas básicas de trabajo para la atención psicológica individual a víctimas directas e indirectas de atentados terroristas que residan en la Comunidad de La Rioja.
- Capacitar a psicólogos de la Comunidad de La Rioja para una adecuada evaluación psicológica y para la aplicación de las técnicas con mayor aval empírico en cuanto a eficacia y efectividad para el tratamiento de los trastornos más frecuentes en víctimas del terrorismo.
- Capacitar a psicólogos de la Comunidad de La Rioja en el reconocimiento y adquisición de habilidades terapéuticas para el buen desarrollo del proceso de evaluación e intervención psicológica con víctimas del terrorismo.

CUARTO.- DURACION DEL CONVENIO


La duración del convenio es bianual, pudiendo renovarse en el mismo período de forma tácita, siempre y cuando ninguna de las partes manifiesta lo contrario.

Así mismo, dicho acuerdo podría modificarse por alguna de sus partes de mutuo acuerdo, o finalizarse previamente cuando alguna de las partes lo considere conveniente. La determinación de finalizar el convenio deberá ser informada a cada una de las partes interesadas.


QUINTO.- OBLIGACIÓN DE SECRETO

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Esta cláusula permanecerá en vigor incluso una vez extinguida la relación estipulada en el presente convenio.

SEXTO.- PROTECCIÓN DE LOS DATOS Y RESULTADOS DE LOS PROYECTOS CONJUNTOS



Los datos personales que se recogen en el presente convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Conforme al deber de secreto, regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los profesionales y colaboradores de la AVT y del Colegio estarán obligados al secreto profesional respecto a la información que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros. Para tal fin, todos y cada uno de los profesionales que intervengan en los proyectos realizados entre ambas partes, firmarán un ACUERDO de Confidencialidad que será entregada y custodiada por la AVT.

SEPTIMO.- OBLIGACIONES DE COLABORACIÓN

La AVT y el Colegio Oficial de Psicología de la Comunidad de La Rioja, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que los acuerdos y proyectos establecidos entre ambos puedan ser realizados con éxito.

OCTAVO.- FUERO

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre la interpretación o aplicación del presente Acuerdo pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles,

someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Comunidad de La Rioja.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

**POR LA ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL
TERRORISMO**



**Fdo.: María Teresa Araluce
Letamendia
Presidenta de la Asociación
Víctimas del Terrorismo**

**POR EL COLEGIO OFICIAL DE
PSICOLOGÍA DE LA COMUNIDAD DE LA
RIOJA**



**Fdo.: Pilar Calvo Pascual
Decana del Ilustre Colegio Oficial de
Psicología de la Comunidad de La
Rioja**